

MARTES, 9 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1800 *Extracto de la convocatoria 2020 de ayudas sociales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de suministros de energía e internet de la vivienda habitual. Expediente 2020/11784R.*

BDNS (Identif.): 551308.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551308>).

Primero. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras y acrediten documentalmente haber incurrido en gastos de suministro de energía e Internet de la vivienda habitual durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es conceder ayudas sociales a las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social, para sufragar gastos de suministro de energía e Internet de la vivienda habitual, en los que hayan incurrido durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Tercero. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 9, de 15 de enero de 2021, y puede consultarse en el tablón electrónico municipal, página Web de Servicios Sociales, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las ayudas previstas en esta convocatoria es de quinientos mil (500.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48032 del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, denominada "Proyectos Sociales". El importe máximo de la ayuda social que se podrá conceder a cada unidad familiar, no excederá de 500,00 euros; cuando la persona solicitante sea beneficiaria del "Bono Social", el importe máximo de la ayuda se fija 360,00 euros; así mismo se establece un límite específico de la ayuda, cuando se refiera a los suministros de servicios de Internet a través de ADSL, fibra óptica o módem USB de la vivienda habitual, que se fija en 30,00 euros mensuales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir del mismo día en que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio del extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 1 de marzo de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/1800

CVE-2021-1800